

Santiago, 30 de agosto de 2024.

**Señora  
Solange Bernstein Jáuregui  
Presidenta del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero  
Presente**

**Ref.: Informa Política de Operaciones Habituales.**

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°9 e inciso segundo del artículo N°10 de la Ley N°18.045, en el artículo 147 N°7 letra b) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en las Circulares N°662 y N°991 de esa Comisión, estando facultado especialmente por el Directorio, vengo en comunicar como HECHO ESENCIAL lo siguiente:

En sesión ordinaria de Directorio de Everest Compañía de Seguros Generales Chile S.A., celebrada el día 28 de agosto de 2024, se aprobó la presente Política de Operaciones Habituales de la Compañía, actualizada de conformidad a las instrucciones contenidas en la NCG N°501 emitida por esa Comisión, que iniciará su vigencia a contar del 01 de septiembre próximo.

La mencionada Política que quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía y será publicada en su sitio web [www.everestseguroschile.cl](http://www.everestseguroschile.cl) sección Políticas y Documentos Corporativos, URL: <https://www.everestglobal.com/cl-es/our-offer/products-and-services/insurance/policies/corporate-documents>.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



---

**Pablo Korze Hinojosa**  
Gerente General  
Everest Compañía de Seguros Generales Chile S.A.

**We underwrite  
opportunity.**